

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0008458

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **"CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA."**;

QUE la doctora Monserrat Barreno Bravo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la **Asociación de Pequeños Industriales de Quevedo**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de junio 14 de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **"CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA."**, con domicilio en la ciudad de Quevedo, con un capital social de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOCE MIL participaciones de UN DOLAR, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quevedo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, inscriba la transferencia de dominio que realiza **CORPORACION CENTRO TECNICO QUEVEDO**, en favor de **"CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA."**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

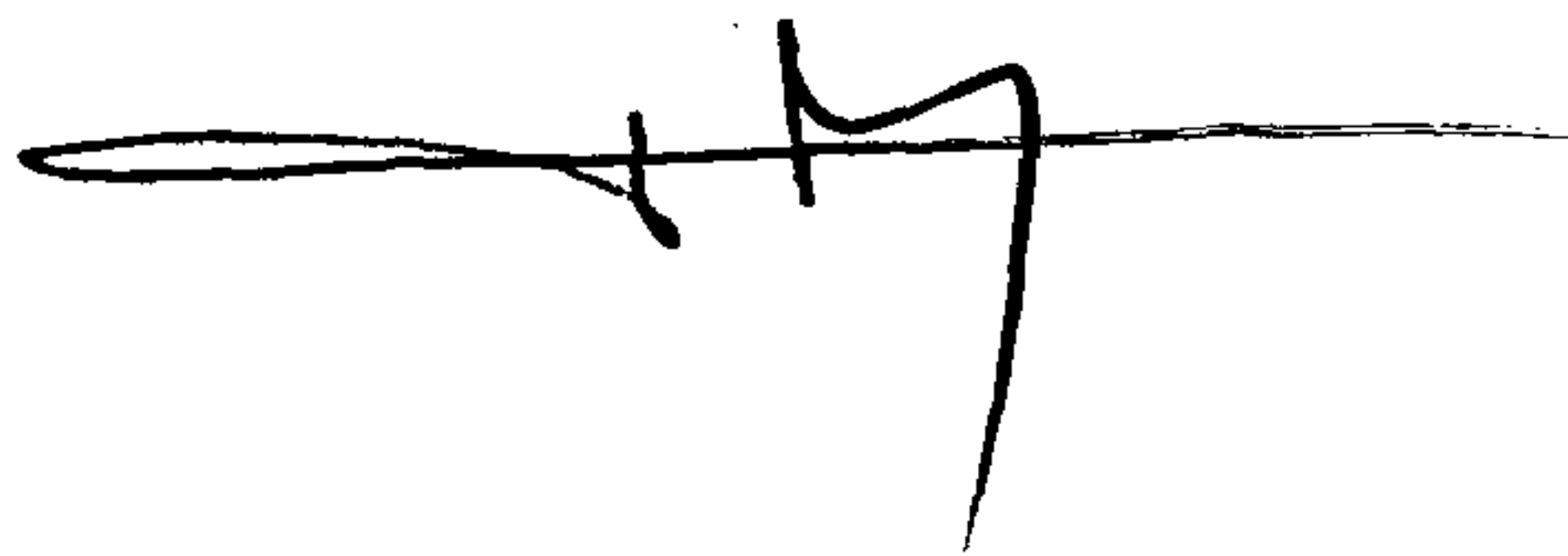
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Guayaquil, a

13 SET. 2001

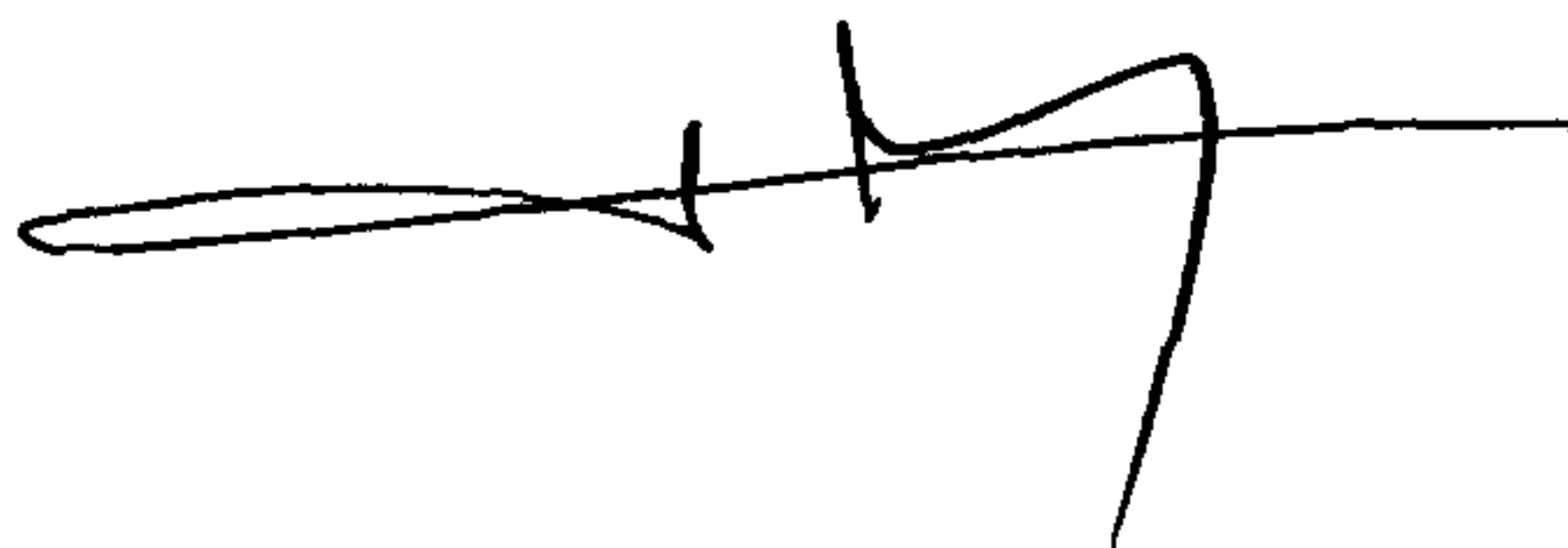
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

VAP/MLM

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado en el Art.3ro. de la Resolución queda inscrita la escritura de Transferencia, bajo el No. 2204 en el Registro de Propiedades y anotada al No.4463 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Octubre 22 del 2001.

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a stylized 'M' or 'H' shape above it and a vertical line extending downwards from the right side.

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede conjuntamente con la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., queda inscrita bajo el No.114 en el Registro Mercantil y anotada al No.5279 del Libro Repertorio, en esta fecha.- quevedo, Diciembre 11 del 2001.

A handwritten signature in black ink, identical to the one above, consisting of a horizontal line with a stylized 'M' or 'H' shape above it and a vertical line extending downwards from the right side.